



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), remita a esta Cámara, en un plazo de quince (15) días, la siguiente información:

- a) listado de beneficiarios del Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE), discriminados por localidad, con sus respectivos datos filiatorios que hayan sido asistidos por dicho organismo al 31 de diciembre de 2014;
- b) detalle de la deuda existente en los conceptos descriptos en la Ley provincial 410, por parte del Poder Ejecutivo al IPAUSS;
- c) detalle de los pagos que realizó el Poder Ejecutivo en los últimos dos (2) años;
- d) descripción de las prestaciones médico asistenciales que brinda el IPAUSS a los beneficiarios del RUPE;
- e) detalle de gastos en prestaciones médico asistenciales descriptas por partida presupuestaria y ejecución al 31 de diciembre de 2014;
- f) detalle y descripción de los procedimientos internos que deben realizar los beneficiarios del RUPE para acceder a las prestaciones otorgadas por el IPAUSS, con sus correspondientes actos administrativos;
- g) descripción de los sistemas de información y del modelo de atención destinado a las personas con discapacidad;
- h) detalle cantidad y motivo de los requerimientos judiciales, amparos y sentencias que posee el IPAUSS con los beneficiarios del RUPE;
- i) descripción de las acciones llevadas a cabo por el organismo para el cobro de deuda y las gestiones realizadas en el marco de lo establecido en la Ley provincial 888;
- j) convenios y acuerdos de parte vigentes entre los organismos, para brindar las prestaciones que impone la ley, acompañando documentación respaldatoria; y
- k) descripción de la modalidad de facturación de las prestaciones médico asistenciales que brindan los hospitales públicos a los beneficiarios del RUPE, recupero de las mismas, circuitos y procedimientos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

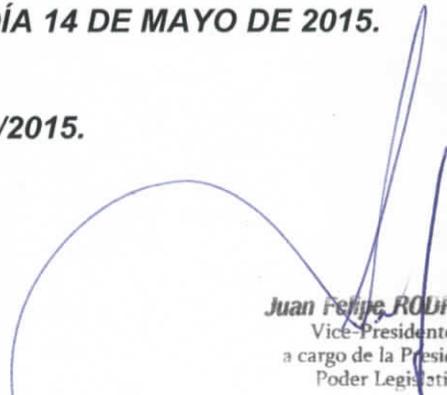
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N°

082

/2015.


MARCELA V. SCHIETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo